

+

trata por no ser del dia, o que ay sobra de im-  
providenzia y exceso en lo que se sienta no  
axreglandose al auto de la Justizia que se  
encamina a fazer el Real Servicio y lo de may  
es contraxio a este intento por que el axreglamiento  
que en si conviene el referido auto es de Conozido  
zelo y mira a que el Repartim. se haga efectivo  
y los Vizinos se libren de molestias pues en lo que  
tanto se carga la Consideracion de los atrasos tam-  
bien en el se da providenzia y requiriendo esto  
mayor Conozim. de Causa y Reflexion es mas  
razonable que separadamente se trate de ello  
pero no para embaxazar el R. Servicio ni  
mezclarlo con el Repartim. ni que se cargue  
salen Vizos que es de ningun aprovechamien-  
to y solo sirve de escandalo como lo ha mostrado  
la experiencia y para dho. atrasos se necesita  
o fazer un Juizio que no se puede tener presen-  
te y es calcular el todo de la sal de los quatro as-  
nos el importe de su precio. gastos de Porter e in-  
tervenciones Audiencias y otros y ver lo que falta  
del todo de su importe, y esto solo sera sobre que  
verayga la providenzia para supagar que a re-  
boranos de este aspecto ni liquidar lo que es  
parte del referido Caudal basta que llegue

